

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Amparo de Pobreza Rad.N°.2021-00025-00

Atendiendo la manifestación de aceptación al cargo de apoderada de
Atendiendo la manifestación de aceptación al cargo de apoderado de
oficio designado por esta célula judicial, se RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente y surta los efectos legales correspondientes, la *aceptación del nombramiento* allegado por la togada MARGOT MUÑOZ ILES.

SEGUNDO. SIGNIFICAR a la solicitante del beneficio de amparo de pobreza ROXANA ORTÍZ BECERRA lo acá acontecido, advirtiéndole que debe cumplir los requisitos precisos para adelantar el proceso de DIVORCIO referido en su solicitud, mismos que habrá de convenir con la togada designada por esta cédula judicial como su apoderada de oficio.

Por la secretaría del Juzgado, remítase la comunicación pertinente por el medio más expedito posible

TERCERO. Cumplido lo anterior, archivar el expediente en forma definitiva.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
JUEZ

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 055 Hoy 5 DE MAYO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).



Lorena Salazar González
Secretaria